

TEMUCO, FECHA

20 SET. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

01171

VISTO:

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu
- La solicitud de inscripción de fecha **06/09/2018** presentada por el proveedor **CONSULTORA IMPULSO URBANO SPA. RUT 76917349-8**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El **Informe jurídico N°103 de fecha 12/09/2018**, el cual determina que el consultor cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- El **Informe técnico N° 40 de fecha 06/09/2018.**, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que me confieren en el D.S: N° 44 de fecha 16/05/2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:



- Inscríbase a la empresa; **CONSULTORA IMPULSO URBANO SPA. RUT 76917349-8**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
	ARQUITECTURA	1601	Estructuras	3
		1700	Diseño de Viviendas	3
		1701	Edificios Públicos	3
		1702	Edificios Industriales	3
		1703	Patrimonio Histórico	3
		1704	Arquitectura Paisajista	3
	URBANISMO	1800	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales	3
		1801	Planos Seccionales	3
		1802	Estudio Tránsito Urbano	3
		1803	Subdivisiones y Loteos	3
	OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3
		1901	Geológicos	3
		1902	Aerofotogramétricos	3
		1903	Especificaciones Técnicas	3
		1904	Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	3
		1905	Estudios Jurídicos	3
		1906	Tasaciones	3
		1907	Capacitación Vivienda	3
		1908	Tratamiento de Residuos Sólidos y Líquidos	3
1909	Aislamiento Térmico	3		

		1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1914	Instalación domiciliar de Agua Potable	3
		1915	Instalación domiciliar de Alcantarillado	3
		1916	Instalación domiciliar de gas	3
		1917	Otras Instalación domiciliarias	3
		DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos
	2101		Auditorias, Proyectos, Programación de obras.	3
	2102		Inspección Parques / jardines	3
	PRESTACIONES DE ASISTENCIA TECNICA	GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de proyectos.
2201			Inspección de Obras	3
2203			Asesoría a la contratación de obras.	3
2302			Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de la Araucanía, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



PABLO ARTIGA VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO.
REGION DE LA ARAUCANIA

HGE/GGQN/JRCC
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- CONSULTORA IMPULSO. – PARCELA 41 FUNDO EL GUINDO - VILCUN – gabrielarodriguez.arg@gmail.com
- Serviu región de la Araucanía
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia